

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

Palou

REEMPLAZO DE 189 *8*

CARPETA

que comprende los documentos que constituyen el expediente

personal del mozo *Sebastián Surós Janer*

núm. *5* del alistamiento de 189*8* y *3* del sorteo de *1898*

En sesión del Ayuntamiento del día *6* de *Marzo* de 189*8* el mozo á que se refiere este expediente fué declarado *habido*

El Secretario,

Comas Chadellas

BARCELONA

IMPRESA DE «LA CASA DE LOS SECRETARIOS»

Calle de Castaños, número 6, principal



Don José Maximiano Campes

tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que verificada la medición en forma legal del mozo

D. Sebastián Surós Janer

resulta tener la talla de un metro seiscientos veintidós milímetros.

Y para que conste, expido la presente en Palou

á seis Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

El Tallador,

José Maximiano Campes

V.º B.º

El (¹) Alcalde

Juan Morera

(¹) Oficial que presenció la talla ó Alcalde en otro caso.



Don *Benaventura Viladecans, Pinell*

Profesor en Medicina y Cirugía,

CERTIFIC *D*: Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año *1898* he — reconocido á ⁽¹⁾ *Sebastián Surós Janer*

hijo de Juan Surós perteneciente á dicho llamamiento, resultando del reconocimiento practicado *que no tiene ningún defecto físico.*

Por lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento el *infrascrito* considera al *referido mozo útil*.

Passan á diez de *abril* de mil ochocientos noventa y *ocho*

Benaventura Viladecans

(1) Fulano de tal mozo ó á F. de T. padre (ó lo que sea) del mozo tal.

En el día de la fecha, y en sesión pública de la clasificación y declaración de soldados, ha sido llamado dicho mozo, según el art. 93 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 á los efectos del 59 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, habiendo comparecido

(1)

personalmente el expresado mozo
Sebastián Surós Janer.

Y habiéndose hecho al compareciente la advertencia prevenida por el art. 61 del Reglamento citado, de que no sería atendida ninguna excepción que no alegara ahora mismo, aún cuando se le excluyera como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley; bien enterado, contestó: (2)

no tener cosa alguna que
alegar.

Y para que conste en el expediente del mozo, que exigen los arts. 59 y 61 del referido Reglamento, se firma esta notificación en la forma por dicho último artículo dispuesta en *Palau* á *veis* de Marzo de mil ochocientos noventa y *ocho*

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

Juan M. Armas

(3) Compareciente.

Sebastián Surós

El Secrtario,

Tomás Bladellas

(1) Personalmente el expresado mozo fulano de tal, ó bien, en representación del expresado mozo, su padre, madre, tutor, hermano, amo, encargado (el que sea) D....

(2) No tener cosa alguna que alegar ó que alegaba la exención física tal ó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario (ó la que sea).

(3) El ó Por el compareciente que no sabe firmar (cuando así sea) lo hacen dos interesados en el reemplazo.